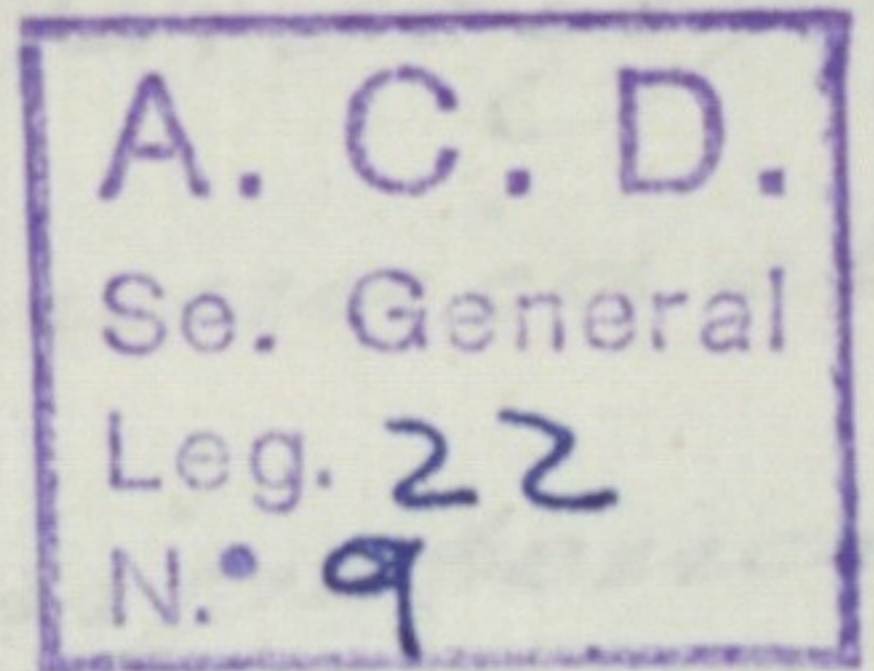


Estado  
N.º 9  
Cádiz 27 de Febrero de 1812.

Enterado de la suspensión de armas  
acordada entre el Gral Goyoneche y el de  
las tropas disidentes de V. A. Arce Casteli.





Reservado

Las Cortes gñales y extras.  
dinarias quedan entera-  
das por el of.º de V. S. de 23.  
del corriente, de lo que  
con fha de 14. de Agosto  
ultimo comunica el Mi-  
nistro Plenipotenciario  
de S. M. En el Brasil  
acerca de la suspension  
de armas de 20. dias, con-  
cluida acia <sup>la</sup> mitad de  
Mayo del año pp.º entre  
los Generales Loyoneche  
de las tropas de S. M. y  
Casteli de las disiden-  
tes de Buenos Aires,  
y de la causa que la  
habia producido. De  
orñ de las Cortes lo  
comunicamos a V. S. p.  
inteligencia de la



Regencia del Reyno.  
Dios que a P. S. M. A.  
Cadix 27. de Febrero de  
1812.

20

por  
Sr. int.º del Desp.º de Estado de



Reservado

Se hizo presente en la  
sesion secreta de 25. de  
Febrero de 1812. y las  
Cortes quedaron encerradas.

Q

fto en 27 de Dto Feb. ta dia;  
a' Estado.

El Ministro Penyo.  
de S. M. en la corte de  
Brais participo con  
fecha de 14 de Agosto  
ultimo, que Castelly  
acia mitad de Mayo ha  
bia concluido con Joye-  
neche una suspension  
de armas de quoren  
ta dias; lo qual provi-  
no de que el Cabildo  
de Lima habia envia-  
do a Castelly, en un ple-  
po dirigido a la Junta de  
Buenos Aires, las propo-  
siciones que los Diputa-  
dos Americanos habian  
hecho en los Cortes  
Gerales y Extraord. y de  
la justicia y generosi-  
dad, que manifestaba  
el Gobierno Español  
acia las Americas. Y  
añade el mismo Mi-



mituo Plenipot. que  
en atencion á esto  
se da en Buenos  
Aires que Chile ha-  
bia reconocido de  
nuevo á las Cortes  
y á la Residencia; pe-  
ro que en Buenos  
Aires no produciria  
efecto alguno sin  
junta noticia, por  
que Justelley habia  
tomado á su cargo re-  
ponder á la carta del  
Cabildo de Lima, dicen-  
do, que aunque no po-  
dia dudar de los ven-  
tajos que producirian  
las proposiciones de los  
Diputados Americanos,  
no debian mirarse  
como seguros vinien-  
do por el conducto de



pecturo de España.

S. A. me manda  
transcribir a V. V. estas  
noticias a fin de que  
se sirvan comunicar  
las a S. M. para su  
inteligencia.

Dios que. a V. V. m. a.  
Madrid 23 de Feb. de 1817.

José Prando

S. Diput. Secret. de las Cortes Gales y Excm.